



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Dirección de Obras Públicas
Oficio No. D-3895/2017

Armando
Tomar en cuenta
en el sistema
para los periodos
de estimación

17 de Noviembre de 2017

C. CARLOS RUBÉN GALVÁN GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Me refiero a la obra: "**REMODELACIÓN PARQUE JARDINES DE ORIENTE**", con numero de Contrato No. 159/2017, Al respecto, anexo al presente, me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de Suspensión de los trabajos y que surte efectos a partir del día 18 de noviembre del presente, conforme a lo establecido en la Cláusula DECIMA CUARTA del contrato.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Recibi

17-Nov-17

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.- MAESTRA ROCIO ESTEFANY OLMOS LOYA.-Titular de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.
C.c.p.-ING. JAVIER VILLARREAL POSADA.-Subdirector de Infraestructura Social.
C.c.p. LIC. YANAI ANGULO HERRERA.- Jefe del Depto. de Licitaciones y Control de Obra
C.c.p.- ING. MANUEL ESCOBEDO HERNANDEZ.- Supervisor de Obra
C.c.p.-Archivo.

CHCG/JVP/cmr





CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE SUSPENSIÓN

DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 159/2017

ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 159/2017, CONSISTENTES EN: REMODELACIÓN PARQUE JARDINES DE ORIENTE.

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día 17 de noviembre de 2017, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 159/2017, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en **"REMODELACIÓN PARQUE JARDINES DE ORIENTE"**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de octubre de 2017, se celebró con el **C. Carlos Rubén Galván García representante legal de Construcción y Dirección, S.A. de C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 159/2017, el cual tiene como objeto la: **"REMODELACIÓN PARQUE JARDINES DE ORIENTE"**, por un monto de **\$2,801,014.91 (dos millones ochocientos un mil catorce pesos 91/100 M.N.)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días naturales comprendidos dentro del periodo del 06 de octubre de 2017 al 04 de diciembre del 2017, pactándose un anticipo del 30%, para el inicio de la obra y la compra de materiales y equipos de instalación permanente en la misma.

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato que nos ocupa, debido al cierre administrativo del ejercicio 2017 por lo que se está en espera de la aprobación de recursos con cargo al ejercicio 2018.



CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE SUSPENSIÓN

DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 159/2017

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento y en la clausula DECIMA CUARTA del Contrato de Obra Pública No. 159/2017, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 18 de noviembre de 2017;** debido a que no se cuenta con el recurso presupuestal necesario para la continuación de la obra en mención.

SEGUNDO.- Notifiquese al contratista: C. Carlos Rubén Galván García, representante legal de Construcción y Dirección, S.A. de C.V. el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ING. JAVIER VILLARREAL POSADA

C



CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE SUSPENSIÓN

DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 159/2017

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

Ma. del Carmen Mendoza R.
ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGÉLIO

*ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 159/2017, RELATIVO A:
REMODELACIÓN PARQUE JARDINES DE ORIENTE.*

*CMR



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACTA CIRCUNSTANCIA DE LA SUSPENSIÓN DE
MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS,
REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.
159/2017.

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE EMITE EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SIENDO ASISTIDO POR EL ING. JAVIER VILLARREAL POSADA, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, C. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, Y POR EL CONTRATISTA C. CARLOS RUBÉN GALVÁN GARCÍA PARA HACER CONSTAR LOS HECHOS, DATOS, ACCIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LA SUSPENSIÓN DE MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 159/2017** CONSISTENTES EN LA **REMODELACIÓN PARQUE JARDINES DE ORIENTE**. A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:30 horas del día 17 de noviembre del 2017, los suscritos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 fracción XI, 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el artículo 156 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como la cláusula décimo cuarta del Contrato de Obra Pública No. **159/2017**, emiten la presente acta circunstanciada con motivo de la suspensión de manera temporal y total de la ejecución referente a **Remodelación Parque Jardines de Oriente**, para manifestar lo siguiente:

Mediante oficio no. 2017-PDM-OP-331 de fecha 07 de septiembre del 2017, se autorizó la cantidad de \$2,958,548.61 (dos millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 61/100 M.N.) para la ejecución del Servicio relacionado con la Obra Pública **Remodelación Parque Jardines de Oriente**.

El día 02 de octubre del 2017, se elaboro acta primera de la licitación por invitación a cuando menos tres contratistas No. DOPM-21-17 y con fecha 04 de octubre se emitió fallo adjudicándose la obra a la empresa Construcción y Dirección, S.A. de C.V.



CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACTA CIRCUNSTANCIA DE LA SUSPENSIÓN DE
MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS,
REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.
159/2017.

Derivado de lo anterior, el día 05 de octubre del 2017 se formalizó contrato de Obra Pública No. **159/2017** con el C. Carlos Rubén Galván García, representante legal de la empresa Construcción y Dirección, S.A. de C.V., por un monto de \$2,414,668.03 (dos millones cuatrocientos catorce mil seiscientos sesenta y ocho pesos 03/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, para realizarse en 60 días naturales con plazo de ejecución del 06 de octubre al 04 de diciembre del 2017.

Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra objeto del contrato que nos ocupa, debido al cierre administrativo del ejercicio 2017 por lo que se está en espera de la aprobación de recursos con cargo al ejercicio 2018.

Por las causas antes expuestas la suspensión referente a la obra **Remodelación Parque Jardines de Oriente.** es de carácter temporal y total, por lo que por lo antes expuesto, se requiere suspender temporalmente la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa, debido al cierre administrativo del ejercicio 2017 por lo que se está en espera de la aprobación de recursos con cargo al ejercicio 2018, por lo que no se cuenta con dicho importe hasta que se autorice el recurso, de conformidad con el artículo 72 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Así también, resulta conveniente señalar que la obra es necesario suspenderla de forma total temporalmente.

Derivado de lo antes expuesto, la Dirección de Obras Públicas a efecto de asegurar los bienes y el estado del Servicio de la Obra Pública, así como procurar la conclusión de los trabajos, deberá tomar las acciones necesarias para hacerse cargo de la obra.

Los suscritos señalan que, con fundamento en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los periodos que correspondan a una suspensión no se contabilizarán como parte del contrato o

C H



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACTA CIRCUNSTANCIA DE LA SUSPENSIÓN DE
MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS,
REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.
159/2017.

convenio y por lo tanto no se modificará el plazo de ejecución establecido en ellos, debiendo únicamente diferir y ajustar sin modificar el plazo, el programa de ejecución previamente convenido por las partes.

Se emite la presente acta circunstanciada y se firman para constancia en la ciudad de chihuahua, chihuahua a los 17 de noviembre del 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ING. JAVIER VILLARREAL POSADA

C f



**ACTA CIRCUNSTANCIA DE LA SUSPENSIÓN DE
MANERA TEMPORAL Y TOTAL DE LOS TRABAJOS,
REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.
159/2017.**

Ma del Am Lindog R

EL CONTRATISTA

C. CARLOS RUBÉN GALVÁN GARCÍA